



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ARANTXA ARÁNZAZU AGUIRRE ROBLES

ALGARROBO 23 JUN 2014

DECRETO: N° 2810 --

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 4031, de fecha 12.12.2013. Aprueba Acuerdo N°162
4. Decreto Alcaldicio N° 4050, de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. Acuerdo Alcaldicio N°4051, de fecha 13.12.2014. Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2014, que aprueba Programa de Actividades Culturales.
6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **Arantxa Aránzazu Aguirre Robles**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de la Cultura para público asistente durante el periodo de vacaciones de invierno.

DECRETO:


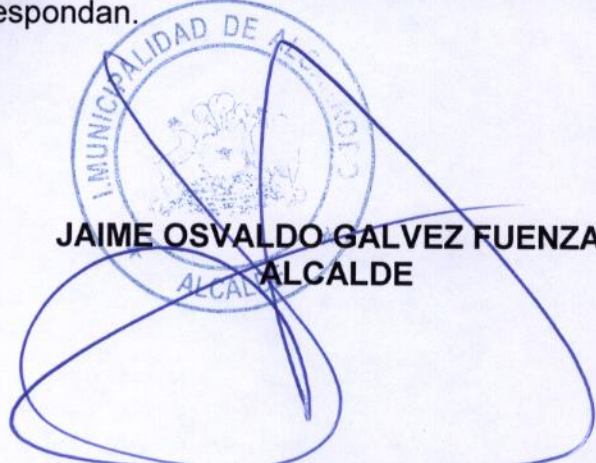
- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 23 de Junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña **Arantxa Aránzazu Aguirre Robles**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], para que esta última preste servicios, en la actividad cultural a realizar, el día **sábado 12 de Julio del 2014**, a partir de las **19:00 Hrs. a 21:00 Hrs.**, en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de la comuna de Algarrobo.
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un honorario bruto correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor).

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114.05.89, Actividades Culturales 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que correspondan.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/IRV/MART/PMP/BAB/spr.

23 JUN 2014

DECRETO N° 2810 =

Algarrobo,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
 - Unidad de Control. (1)
 - Dpto. Recursos Humanos. (1)
 - Dirección Jurídica. (1)
 - Interesado. (1)
 - Archivo (1)
-

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	26 JUN 2014	N°	2014
FECHA	HORA			
SALIDA	DOCUMENTO	30 JUN 2014	N°	2014
FECHA	HORA			